Salto del Guaira, 14 de Septiembre de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal de Salto del Guaira.

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Salto del Guaira, realiza este procedimiento de llamado a **CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2020. ID Nº 384.837** ESTINADO PARA " **Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Blas de la Colonia Nacional de Canindeyú", correspondiente al objeto de Gasto 520.----------**

SUSTENTO LEGAL:
Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.
Adrián Manuel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Blas de la Colonia Nacional de Canindeyú**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **OBRA: Construcción de pavimento tipo empedrado en el Barrio San Blas de la Colonia Nacional de Canindeyú -;** *basado* en *el* PROMEDIO de precios de *la* combinación de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020:

3 - **Precios adjudicados por la propia Convocante.**
4 - Precios de potenciales oferentes.

Que conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio referencia realizando una combinación de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PROMEDIO DE LOS TRES PRECIOS de las opciones.

Se adjunta el cálculo del precio promedio

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando Diosnel Fernández Aquino
Encargado U.O.C.

PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO

CALLE SAN BLAS

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	UNIDAD	Cantidad	ID. 370.772	ID. 337,594	JDR CONSTRUCCIONES	BR CONSTRUCTORA	SUMATORIA	PRECIO PROMEDIO
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	3.000		3.000	3.000	9.000	**3.000**
2	Preparacion del terreno	M2	4.800,00	5.000		4.000	3.000	12.000	**4.000**
3	Colchon de arena lavada	M2	4.200,00	9.000		11.000	10.000	30.000	**10.000**
4	Baden de Ho Ao, (2,00x9,00x0,12)3,armadura hierro de 8 mm	M3	6,48	1.700.000		1.900.000	1.800.000	5.400.000	**1.800.000**
5	Cordon premoldado	ML	1.200,00	30.000		34.000	35.000	99.000	**33.000**
6	Canaleta desague pluvial,(0,50x1200,00x0,10),armadura de 6 m	M3	60,00	1.600.000		2.000.000	2.100.000	5.700.000	**1.900.000**
7	Empedrado	M2	4.200,00	44.374		48.000	48.625	140.999	**47.000**
8	Canal de desague cielo abierto, (230,00 mlx1,20x0,12)2	M3	66,24	0	1.500.000	2.100.000	2.100.000	5.700.000	**1.900.000**
9	Cartel de Obras	Un	1,00	1.500.000		1.500.000	1.500.000	4.500.000	**1.500.000**
10	Limpieza final	GL	1,00	800.000		800.000	800.000	2.548.000	**800.000**
	Subtotal								

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
DPTO. U.O.C.

Abg. Orlando Diosnel Fernández
Encargado U.O.C

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Municipalidad de Salto del Guaira, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C

Salto del Guaira, 11 de septiembre del 2020.

Señor/es:
BR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDREDO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID. Nº 384.837**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

BR CONSTRUCTORA
RUC: 4444303-0

BR CONSTRUCTORA

RUC:4444303-0

Salto del Guaira, 11 de septiembre de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDREDO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID. Nº 384.837

CALLE SAN BLAS					
PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item	*Descripción*	*UNIDAD*	*Cantidad*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	3.000	14.400.000
2	Preparacion del terreno	M2	4.800,00	4.000	19.200.000
3	Colchon de arena lavada	M2	4.200,00	10.000	42.000.000
4	Baden de Ho Ao, (2,00x9,00x0,12)3,armadura hierro de 8 mm	M3	6,48	1.800.000	11.664.000
5	Cordon premoldado	ML	1.200,00	33.000	39.600.000
6	Canaleta desague pluvial,(0,50x1200,00x0,10),armadura de 6 mm	M3	60,00	1.900.000	114.000.000
7	Empedrado	M2	4.200,00	47.000	197.400.000
8	Canal de desague cielo abierto, (230,00 mlx1,20x0,12)2	M3	66,24	1.900.000	144.000.000
9	Cartel de Obras	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
10	Limpieza final	GL	1,00	800.000	848.000
Subtotal					584.612.000

BR CONSTRUCTORA
RUC: 4444303-0

Salto del Guaira, 11 de septiembre del 2020.

Señor/es:
JDR CONSTRUCTORA
Salto del Guaira
Presente:

En nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Salto del Guaira, a los efectos de informarle que la institución está realizando coti de precios referenciales para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDREDO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID. Nº 384.837**, a realizar en nuestro distrito.

En ese sentido, solicito tenga bien facilitarnos unos costos aproximados para la construcción de dicha obra, conforme a la planilla de cómputo métrico y costos que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable UOC

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

JDR CONSTRUCCIONES

RUC: 23 25 57747-4

Salto del Guaira, 11 de septiembre de 2020

Señor/es:
MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA

Por el presente, me dirijo a Ud, con referencia a la solicitud de cotización para el llamado. CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMEPDREDO EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA COLONIA NACIONAL CANINDEYU ID. Nº 384.837

Item	*Descripción*	*UNIDAD*	*Cantidad*	*P. Unitario*	*P. Total*
1	Trazado y replanteo de obra	M2	4.800,00	3.300	15.840.000
2	Preparacion del terreno	M2	4.800,00	4.500	21.600.000
3	Colchon de arena lavada	M2	4.200,00	11.000	46.200.000
4	Baden de Ho Ao, (2,00x9,00x0,12)3,armadura hierro de 8 mm	M3	6,48	1.900.000	12.312.000
5	Cordon premoldado	ML	1.200,00	33.000	39.600.000
6	Canaleta desague pluvial,(0,50x1200,00x0,10),armadura de 6 mm	M3	60,00	1.900.000	114.000.000
7	Empedrado	M2	4.200,00	46.625	195.825.000
8	Canal de desague cielo abierto, (230,00 mlx1,20x0,12)2	M3	66,24	1.920.000	144.000.000
9	Cartel de Obras	Un	1,00	1.500.000	1.500.000
10	Limpieza final	GL	1,00	900.000	848.000
Su btotal					591.725.000

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA DPTO. U.O.C.

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

CONTRATO N° 73/2019

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO) ID. Nº 370.772- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, el Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I Nº 2.507.789-9, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO)" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios del Sr. Juan Darío Rolon Ruiz Diaz con C.I Nº 2.507.789-9, para la CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO) ID. Nº 370.772- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES. por un monto total de guaraníes, 118.547.978 (ciento dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho mil guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 370.772----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 72/2019 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO) ID. Nº 370.772- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1911/2019 --

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el 31 de diciembre de 2019. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de Gs: 118.547.978 (ciento dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho mil guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado Construccion de empedrado en el Barrio 15 de Agosto tramo II(actual 29 de Junio) con ID: 370772						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	-	-
1.1		trazado y replanteo de obra	Metros cuadrados	1.332	3.000	3.996.000
1.2		preparacion del terreno	Metros cuadrados	1.332	5.000	6.660.000
1.3		colchon de arena lavada	Metros cuadrados	1.147	9.000	10.323.000
1.4		baden de HºAº (2,00x9,00x0,12)1 armadura hierro de 8mm	Metros cúbicos	2,16	1.700.000	3.672.000
1.5		cordon premoldado	Metro lineal	370	30.000	11.100.000
1.6		canaleta desague pluvial (0,50x370,00x0,10)armadura de 6 mm	Metros cúbicos	18,5	1.600.000	29.600.000
1.7		empedrado	Metros cuadrados	1.147	44.374	50.896.978
1.8		cartel de obras	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
1.9		limpieza final	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
Precio Total						118.547.978

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs 118.547.978 (ciento dieciocho millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho mil guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 54 (cincuenta y cuatro) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la

J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

p prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

No habrá anticipo. - ----------
El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO TRAMO II (ACTUAL 29 DE JUNIO) ID. Nº 370.772- Fuente de Financiamiento: 520-30-11-14 Ley 1309/98 ROYALTIES. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Circunscripción de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los 8 (ocho) día del mes de noviembre de 2019. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Juan Darío Rolon Ruiz Díaz
Contratista
J.D.R. CONSTRUCCIONES
R.U.C. 2507789-9

CONTRATO Nº 187/2017

"CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO – CAMINO AL ARROYO CRISTAL – KM 5" ID Nº 337.594- Fuente De Financiamiento: Ley 5404/15
Compensación por la Desaparición de los Saltos

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la EMPRESA AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay. Representado para este acto por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, en su carácter de Representante Legal; denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO – CAMINO AL ARROYO CRISTAL – KM 5" ID Nº 337.594 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ---------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU S.A con RUC Nº 80018583-8, Representado por el Sr. Rufino Oviedo Escobar con C.I Nº 458.506, para el llamado de **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 70/2017** "CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO – CAMINO AL ARROYO CRISTAL – KM 5" ID Nº 337.594- Fuente de Financiamientos Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos, por un valor de guaraníes, 712.419.850 (setecientos doce millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta guaraníes), Incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por los siguientes motivos. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC). ----------
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico; ----------
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC). ----------
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 337.594. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

AGROCOMERCIAL
E INDUSTRIAL YGUAZU SA
R U C 80018583 - 8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 70/2017 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 2.734/2017, y aprobado por la Honorable Junta Municipal según Resolución Nº 226/2017. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción por parte de la contratista de la orden de inicio de la obra, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

A los efectos de este Contrato las partes convienen en establecer los precios unitarios y globales especificados en la Planilla de Cómputos adjunto y cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes 712.419.850 (setecientos doce millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta guaraníes). ----------

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

Ítems del llamado CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL Bº15 DE AGOSTO-CAMINO AL ARROYO CRISTAL-KM 5 con ID: 337594						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Trazado y replanteo de obra	Metros cuadrados	7.397	3.050	22.560.850
2	72131701-002	Preparacion del terreno	Metros cuadrados	7.397	3.400	25.149.800
3	72131701-002	Movimiento de suelo excavacion c/ paredes en talud.	Metros cúbicos	400	25.000	10.000.000
4	72131701-002	Colchon de arena lavada	Metros cuadrados	6.030	10.000	60.300.000
5	72131701-002	Baden de Ho Ao, (2,00x9,00x0,12) 4, armadura hierro de 8mm	Metros cúbicos	8,64	1.580.000	13.651.200
6	72131701-002	Cordon premoldado c/ cint	Metro lineal	2.190	32.000	70.080.000
7	72131701-002	Canal desague pluvial de Ho Ao, (0,70X1810,00x0,10)(200x0,50), armadura hierro de 6mm	Metros cúbicos	136,7	1.580.000	215.986.000
8	72131701-002	Empedrado	Metros cuadrados	6.030	40.000	241.200.000
9	72131701-002	Canaleta desague pluvial de Ho Ao	Metros cúbicos	32,4	1.580.000	51.192.000
10	72131701-002	Cartel de Obras	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
11	72131701-002	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
Precio Total						712.419.850

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: de Gs: 712.419.850 (setecientos doce millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos cincuenta guaraníes). ----------

El Contratista/Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Contratista/Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo para la ejecución de los trabajos es de 20 (veinte) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Fiscal de Obras designado por la Municipalidad de Salto del Guaira, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No habrá anticipo. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU SA
RUC 80018583-8

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

La empresa adjudica presentara una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% del monto total de la oferta establecida en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36. ----------

No habrá anticipo. - ----------

El pago se realizará de acuerdo al avance de Obra una vez presentado los certificados de Obras. El primer pago del Certificado no podrá ser inferior al 30 % del monto de la Obra. ----------

11. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. -----

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO 15 DE AGOSTO – CAMINO AL ARROYO CRISTAL – KM 5" ID Nº 337.594- Fuente De Financiamiento: Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos. -----

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto de Guairá República del Paraguay, a los quince días del mes de diciembre de 2017.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU
R.U.C. 80018583

AGROCOMERCIAL E INDUSTRIAL YGUAZU
Contratista

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal